

GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028 II

2024



Vigilada MinEducación



Apreciado aspirante:

A continuación, le presentamos la guía de orientación, para la presentación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024–2028 II.

CONTENIDO

▶ 1. Introducción	2
▶ 2. Pruebas por aplicar, carácter y ponderación	3
▶ 3. Estructura de la prueba de conocimientos	4
▶ 4. Estructura de prueba de competencias comportamentales	6
▶ 5. Jornada de Aplicación de las pruebas	9
6. Exclusión del concurso	12
7. Publicación resultados	13
8. Reclamaciones frente a los resultados	13

Introducción

El artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el Personero Municipal será elegido de la lista que resulte de un proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal, el cual puede efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. En concordancia, el artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 definió que la ESAP “es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano”.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 1551 del 2012 indica que, dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.

En suma, la Corte Constitucional en la Sentencia C-105 de 2013 reitera que, la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

En desarrollo de los mencionados postulados constitucionales y legales, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP invitó, a través del sitio web institucional, a todos los concejos municipales del país a postularse para la realización del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024 – 2028 II con la ESAP.

Como resultado de estas invitaciones, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP suscribió 07 convenios interadministrativos con los concejos municipales de sexta categoría: Nechí–Antioquia, Santa Sofía–Boyacá, Chámeza–Casanare, Pueblo Rico–Risaralda, Honda–Tolima, Fresno–Tolima y Obando–Valle del Cauca; cuyo objeto es “*aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el Concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal, para el período 2024 – 2028*”.

En el marco de estos concursos de méritos la ESAP presenta la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las pruebas escritas, la cual tiene como objetivo dar a conocer las generalidades y características de las pruebas, así como la logística de aplicación y etapas a surtir de acuerdo con el cronograma general establecido en la Resolución SC-2144 del 17 de octubre de 2024.

Pruebas, carácter y ponderación

Según lo establece el artículo 13° de las Resoluciones de Convocatoria, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos (Tabla 1).

Tabla 1. Distribución porcentual pruebas concurso de méritos personeros municipales

Clase de prueba	Carácter	Mínimo Aprobatorio	Peso dentro del Concurso/ %
Prueba de conocimientos	Eliminatoria	60/100	60
Prueba de competencias comportamentales	Clasificatoria	NA	15
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	NA	15
Entrevista (Concejo Municipal)	Clasificatoria	NA	10
Total			100

Es de aclarar que, el puntaje mínimo aprobatorio para la prueba de conocimientos es un requisito obligatorio para continuar en las siguientes etapas del concurso; de esta manera, si un aspirante obtiene una puntuación menor a 60 puntos en la prueba escrita de conocimientos quedará eliminado y, por ende, no contará con las puntuaciones de las siguientes pruebas.

Los puntajes obtenidos en cada clase de prueba tienen una ponderación diferenciada, para la fase de pruebas (que será aplicada el 1 de diciembre de 2024) compone la aplicación de la prueba de conocimientos y de la prueba de competencias comportamentales, las cuales tienen una ponderación del 75% dentro del 100% total de las pruebas (60% y 15% correspondientemente). Debe tener en cuenta que, la prueba de conocimientos es de carácter eliminatorio, es decir que si obtiene una calificación menor a 60 puntos no podrá continuar dentro del concurso.

Estructura de la Prueba de Conocimientos

La prueba de conocimientos (eliminatoria) está conformada por 90 ítems distribuidos en 12 subejos derivados de las funciones del cargo a proveer (Tabla 2). La prueba de conocimientos tiene como finalidad evaluar y calificar la capacidad del aspirante para ejercer el cargo de personero municipal, permitiendo establecer, además del conocimiento, la relación entre este y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

Tabla 2. Ejes, subejos y cantidad de ítems

EJE TEMÁTICO	SUBEJE	No. De ítems
DERECHO	Derecho constitucional	8
	Derecho ambiental	5
	Derechos humanos y DIH, justicia transicional	20
	Derecho penal	5
	Derecho civil – familia	8
	Derecho civil – Derechos reales	6
	Derecho policivo	10
	Derecho disciplinario	5
	Derecho administrativo	5
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Régimen municipal	2
	Contratación estatal	8
	Administración pública nacional y territorial	8
Total		90

Tipos de preguntas

Las pruebas objetivas están constituidas por preguntas o ítems. El tipo de ítem que se va a utilizar en el presente concurso es de selección múltiple con única respuesta, que constará de un contexto, un enunciado y tres (3) opciones de respuesta, en las que **solo una es correcta**. A continuación, algunos ejemplos sobre este tipo de preguntas.

Ejemplo de preguntas

Situación: Un grupo de personas establece la existencia de minerales en cantidad y calidad económicamente explotables en terrenos de una finca de su propiedad. Sobre este hallazgo informan al alcalde municipal, solicitando que se les autorice su explotación con la promesa de pagar al erario municipal una contribución mensual que le permita realizar inversiones sostenidas en su territorio.

Enunciado: Frente a la propuesta, el alcalde municipal podrá

Opciones de respuesta:

- A. prohibir el ejercicio de esta actividad minera en su territorio en ejercicio de sus atribuciones de policía.
- B. autorizar la extracción de minerales como actividad comercial sujeta al código de rentas municipal.
- C. presentar un proyecto de acuerdo que reglamente el uso del suelo en actividades de minería.

Opción de respuesta correcta: A

Justificación de la opción correcta: Esta opción es correcta porque no es competencia del alcalde municipal conceder autorizaciones para la explotación del subsuelo y, en consecuencia, al no contar los ciudadanos con un título minero válido, este en ejercicio de sus atribuciones de policía contenidas en el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Nacional, debe prohibir la explotación que se pretende.

Estructura de la Prueba de Competencias Comportamentales

La prueba de competencias comportamentales tiene como finalidad obtener una medida objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, las cuales constituyen la base para adquirir y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

Las competencias que son evaluadas han sido previamente definidas en el Decreto 815 de 2018, considerando aquellas competencias necesarias para todos los servidores públicos (comunes) y las orientadas al nivel jerárquico que se evalúa en el proceso de selección (específicas de nivel directivo) (Tabla 3).

EJE TEMÁTICO	SUBEJE	No. De ítems
Comportamentales Comunes	Compromiso con la organización	4
	Orientación a resultados	4
	Orientación al usuario y al ciudadano	6
Comportamentales Específicos	Gestión del desarrollo de las personas	6
	Liderazgo efectivo	6
	Planeación	4
	Resolución de conflictos	6
	Toma de decisiones	3
Total		39

Tipos de preguntas

En términos generales, cada pregunta está compuesta por una situación, un enunciado y tres (3) opciones de respuesta graduada, en las que cada opción equivale a un nivel de la competencia evaluada (Nivel alto, Nivel medio y Nivel Bajo). Las características de cada uno de los elementos se describen a continuación.

- La situación es la información con la que cuenta el evaluado para contestar el ítem, la cual puede representar una situación hipotética laboral.
- El enunciado es una frase incompleta que se completa con las opciones de respuesta y contiene la pregunta o problema a resolver por parte de quien responde.
- Las opciones de respuesta son cursos de acción que llevan a un desenlace o resolución ante la situación planteada.

Ejemplos de preguntas

Situación: En los informes de gestión pasados de la sede se han presentado algunas dificultades porque la información no suele estar completa para la fecha de entrega, lo que ocasiona demoras e inconsistencias en la forma de presentación.

Enunciado: Con el fin de resolver esta situación ya que se acerca la entrega del próximo informe, usted como la persona encargada decide

Opciones de respuesta:

- A. establecer en un comunicado oficial las directrices de informe y les socializa a las áreas tanto las fechas de entrega como la importancia de trabajar conjuntamente.
- B. delegar a una persona del equipo para que haga el seguimiento a la entrega de cada área y revise el informe con el fin de que emita un concepto sobre el documento.
- C. aclarar con los líderes de las áreas los criterios que debe tener el informe y hace una reunión previa a la entrega para identificar los aspectos por corregir.

Nivel Bajo: A

Nivel Medio: B

Nivel Alto: C

Justificación de la opción A: La opción A es de nivel bajo, dado que se limita a dar directrices para el cumplimiento de metas, sin tener en cuenta la postura de los demás integrantes del equipo. No genera espacios para la comunicación o participación de las áreas ni sus líderes.

Justificación de la opción B: La opción B es de nivel medio ya que busca hacer seguimiento y acompañar al equipo para evitar dificultades, pero delega una de sus tareas a un tercero (dar un concepto sobre el informe).

Justificación de la opción C: La opción C es de nivel alto, ya que promueve la cohesión grupal y la participación en la toma de decisiones con miras al cumplimiento de objetivos institucionales, generando consensos. Adicionalmente, guía y orienta el trabajo de su área, al revisar los documentos antes de la fecha de entrega con el fin de corregir posibles errores.

Jornada de Aplicación de las Pruebas Escritas

Citación

De acuerdo con el cronograma establecido para el concurso de méritos, art. 10° de la Resolución 2144 de 2024, la citación para presentar pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se enviará el 22 de noviembre de 2024 al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.

Aplicación

La aplicación de las pruebas se llevará a cabo en una sola jornada presencial, en la cual cada aspirante tendrá un cuadernillo y una hoja de respuestas para la presentación de las pruebas. Las condiciones de presentación de la prueba se mencionan a continuación:

Clase de prueba	Tiempo de prueba	Número de preguntas
Prueba de Conocimientos	3 Horas	90
Prueba de Competencias Comportamentales	1 Hora	39
Total general	4 Horas	129

Las pruebas iniciarán simultáneamente a nivel nacional a las 08:00am, por lo que se citará a los aspirantes con anticipación al sitio de aplicación, es decir a las 07:30am, con el fin de realizar el protocolo de ingreso y brindar las instrucciones respectivas para la aplicación de la prueba.

El plazo máximo para el ingreso de los aspirantes será hasta 30 minutos después de la hora de inicio de prueba. En caso de presentarse a la prueba fuera de ese lapso, no se permitirá el ingreso y se tomará como ausente.

En este sentido, después de las 8:30 am, ningún aspirante podrá ingresar al lugar de aplicación.

El aspirante deberá permanecer como mínimo 1 hora dentro del salón o hasta cuando se le realice la toma de huellas dactilares y se firmen los formatos correspondientes. Tenga en cuenta que, por ningún motivo se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con el tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan asistir y tener la disposición de presentar las pruebas de manera adecuada.

Por ningún motivo se hará excepciones para la aplicación de las pruebas en fechas y horarios diferentes a los determinados en la presente guía.

Las ciudades de presentación de las pruebas son las siguientes:

Departamento	Ciudad
Antioquia	Medellín
Boyacá	Tunja
Casanare	Yopal
Risaralda	Dos Quebradas
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Cali

Documentos de identificación válidos para la presentación de las pruebas

En el marco de la jornada de aplicación, únicamente serán válidos como documentos de identificación la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Ciudadanía Digital (Formato físico o digital), Pasaporte y contraseña de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Elementos para la aplicación de las pruebas

Como se mencionó anteriormente, la aplicación de las pruebas se realizará de manera presencial con un cuadernillo y hoja de respuesta, por lo cual el aspirante solo podrá ingresar al salón de pruebas su documento de identidad, lápiz y borrador.

Por motivos de seguridad no se permitirá el ingreso de elementos adicionales a los permitidos, tales como maletines, morrales, maletas, libros, hojas, cuadernos, así como ningún tipo de dispositivo electrónico como calculadoras, celulares, relojes inteligentes, tabletas, computadores cámaras y similares.

En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar los celulares y dejar todos los elementos de su pertenencia debajo del tablero, teniendo en cuenta que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no se hace responsable de pérdidas o daños.

Antes de la jornada

- Planee llegar a la hora de citación a su sitio de aplicación
- Considere varias alternativas de desplazamiento, en caso de que la primera no funcione.
- Atienda todas las instrucciones del personal del sitio de aplicación.
- Respete el orden de llegada y las filas que se establezcan para el ingreso.
- Tenga a mano su documento de identidad e ingrese al salón solo cuando el jefe le indique.

Durante la jornada

- Atienda todas las instrucciones del personal del jefe de salón.
- Respete el orden de llegada y las filas que se establezcan para el ingreso.
- Tenga a mano su documento de identidad.
- De presentar inconvenientes con el computador infórmelo al jefe de salón.

- Está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico dentro del sitio de aplicación (computadores, tabletas, dispositivos inteligentes, etc.), por lo cual estos deben permanecer apagados. Mientras responde la prueba, el jefe de salón pasará por su puesto para solicitarle que registre su huella dactilar y su firma en el formato de asistencia.
- Cuando termine de responder su prueba, permanezca sentado y levante la mano para que el jefe de sala se dirija a su puesto.

● **Exclusión del concurso**

En concordancia con el artículo 7° de las convocatorias serán motivo de exclusión:

- a. Haber sido incluido dentro del concurso sin reunir los requisitos exigidos en la legislación y/o en la presente convocatoria.
- b. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción o haberlos aportado de forma extemporánea.
- c. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo ofertado.
- d. No superar la prueba eliminatoria del concurso.
- e. Ser suplantado en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- f. Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades
- g. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento y protocolos de cada una de las etapas y pruebas del concurso.
- h. Conocer con anticipación las pruebas aplicadas.

- i. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas.
- j. Encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ser designado como personero municipal conforme al artículo 174 de la ley 136 de 1994 y la demás normatividad aplicable.

En el caso de presentarse una de las situaciones previamente enunciadas, se levantará el acta respectiva en la cual se narran los hechos tanto por el aspirante como por el delegado de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP–.

Publicación de resultados

La publicación de los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se realizará en la fecha establecida en el cronograma correspondiente, a través de la plataforma del proceso de selección:
<https://concurso2.esap.edu.co/personeros2024/>

Reclamaciones frente a los resultados

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales publicados, en las fechas establecidas según cronograma y a través de la plataforma dispuesta para el concurso.

Para aquellos concursantes que soliciten el acceso al material de pruebas se le citará a dicha jornada en las mismas condiciones de hora, tiempo y lugar de la aplicación de la prueba. Una vez resueltas de fondo todas las reclamaciones, se realizará la publicación de la lista definitiva de resultados de la prueba de conocimientos y competencias comportamentales.

ÉXITO EN SU PRUEBA

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP–



